

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS GORDO PÉREZ, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El pasado día 6 de enero de 2018 fueron muchos los afectados por el colapso que se produjo en las autopistas AP-6, AP-51 y AP-61, como consecuencia de los efectos climatológicos adversos generados por una nevada. El Ministro de Fomento, D. Iñigo de la Serna, responsabilizó en sede parlamentaria de dicha situación a la concesionaria de la gestión de dichas autopistas. A su vez, anunció la apertura de dos expedientes sancionadores, uno sustentado en la aplicación de la Ley de Autopistas de 1973 y otro fundamentado en la Ley de Carreteras de 2015, por presunto incumplimiento de la relación contractual con el Estado y por negligencia para garantizar el flujo de tráfico.

A través de diferentes medios de comunicación se ha tenido conocimiento de que, una vez resuelto el expediente relativo a la aplicación de la Ley de Autopistas de 1973, la sanción a la concesionaria asciende a 1.200€.

En relación con dicha sanción se formulan las siguientes cuestiones al Ministerio de Fomento:

1.- ¿Considera el Ministerio de Fomento que la sanción anunciada es proporcional y equilibrada con el hecho anunciado por el Ministro de Fomento en sede parlamentaria, y de los cuales hacía responsable a la empresa concesionaria de la gestión de las autopistas AP-6, AP-51 y AP-61?

2.- ¿Ha tenido en cuenta el Ministerio de Fomento a la hora de establecer la sanción la "salvedad" a la que hace referencia la empresa concesionaria, según la cual el embolsamiento de distintos tipos de automóviles se produjo ante la falta de instrucciones de la Dirección General de Tráfico para que la Guardia Civil de Tráfico impidiese el acceso en los puntos previos de acceso a dichas autopistas, más cuando dicha DGT dispone de la señal de vídeo que comparte con el Centro de Control de Tráfico de Iberpistas en San Rafael?

3.- ¿Ha valorado el Ministerio de Fomento los costes del colapso producido el día 6 de enero en las autopistas referidas? ¿Considera el Ministerio que dichos costes se han de trasladar a la empresa concesionaria para su abono? ¿A cuánto ascendería en ese caso la factura a repercutir? ¿Es superior a 1.200€?

C.DIP 88313 09/05/2018 13:09



4.- ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Fomento si el Ministerio de Defensa va a proceder a facturar a la empresa concesionaria de las autopistas referidas, los costes asociados a la Unidad Militar de Emergencias (UME) por su intervención de los días 6 y 7 de enero de 2018 en dichas autopistas ante el colapso generado?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2018


EL DIPUTADO
JUAN LUIS GORDO PÉREZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIP 88313 09/05/2018 13:09